

ACTA DE DIRECTORIO N° 779

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 11 horas se reúnen en la sede social de la calle 25 de Mayo 277 Piso 11° de esta Ciudad, los miembros del Directorio de ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. (la "Sociedad"), que suscriben la presente, bajo la presidencia del señor Néstor De Cesare, y estando presente en este acto el Síndico Titular Claudio Feced Abal.

Existiendo quórum suficiente de acuerdo con las previsiones estatutarias, el señor Presidente declara válidamente constituida y abierta la reunión, y pone a consideración de los presentes el siguiente temario:

1) Aprobación de la apertura de una ventana de Rescate Parcial de Cuotapartes en el marco del Fondo Común de Inversión "ADBLICK GRANOS PLUS FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" (el "Fondo").

En uso de la palabra, el señor Presidente manifiesta que la Sociedad ha mantenido conversaciones con la evaluadora independiente CHIARADIA & ASOCIADOS a fin de que se expida respecto de la determinación del precio de Rescate Parcial de las Cuotapartes. En tal sentido, de acuerdo al informe de fecha 19 de noviembre de 2025 de la citada evaluadora, que oportunamente será publicado en la Autopista de la Información Financiera, el valor del tercer Rescate Parcial de Cuotapartes asciende a la suma de U\$S 0,7606 por cada Cuotaparte. Asimismo, el señor Presidente manifiesta que la cantidad máxima total de Cuotapartes a ser rescatadas respetará el límite máximo del veinte por ciento (20%) del patrimonio del Fondo susceptible de rescate en cada oportunidad de rescate parcial de Cuotapartes, según lo previsto en el apartado 6.11 del Reglamento de Gestión del mismo. Se deja asentado que, en su oportunidad, se procederá a publicar el correspondiente aviso a los Cuotapartistas, donde se informará todo lo concerniente al proceso de rescate, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Gestión del Fondo. Finalmente, el señor Presidente indica que la Sociedad se comunicará con Banco Comafi S.A. en su rol de sociedad depositaria del Fondo, a fin de informarle de lo antedicho y coordinar en conjunto las acciones pertinentes para la puesta en marcha del proceso del tercer Rescate Parcial de Cuotapartes referido.

En consecuencia y luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de los presentes se RESUELVE: aprobar la apertura de una ventana de Rescate Parcial de Cuotapartes, la tercera, en el marco del Fondo, todo ello de acuerdo a lo previsto en el punto 6.11 del Reglamento de Gestión del mismo.

2) Autorizaciones.

De conformidad con lo resuelto en el punto precedente, corresponde autorizar al Directorio y apoderados de la Sociedad a los fines de perfeccionar los actos antes mencionados y los establecidos en el Prospecto y Reglamento de Gestión del Fondo. Se

aprueba lo indicado por unanimidad de los presentes, autorizándose expresamente a cualquiera de los Directores de la Sociedad o sus apoderados con facultades suficientes, para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta o indistinta, se presenten en los expedientes que se inicien ante la Comisión Nacional de Valores, tramiten actuaciones en los Mercados que corresponda y/o cualquier otra dependencia pública o privada para el cumplimiento de los fines propuestos. Los autorizados estarán facultados para compulsar los expedientes, tomar vista de las actuaciones, agregar o retirar documentación, contestar vistas o traslados, presentar escritos, efectuar publicaciones y, en general, realizar cualquier hecho, acto, publicación, presentación o tramitación que fuere menester.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, con la conformidad de todos los presentes.

Néstor De Cesare

Juan Politi

Ernesto Allaria

Laura Sanfilippo

Alfredo Marín

Jorge Podestá

Lorena Alba

Claudio Feced Abal